



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de diciembre del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 030-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, el sexto punto de agenda: "Tratamiento del Presupuesto asignado para Pagos de Pensión de Cesantes y Jubilados del Sector Educación"

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, establece en el inciso "a" son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29053 Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13°: El Consejo Regional se establece: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley N° 25048, en su artículo único señala que se consideran remuneraciones asegurables y pensionables las asignaciones por refrigerio, movilidad, subsidio familiar, gratificaciones por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones, que percibían o que perciben los pensionistas, funcionarios y servidores de la Administración pública que pertenecen al régimen de los Decretos Leyes N° 20530 y 19990;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 030-2015, el Director regional Sectorial de Educación Tumbes Prof. Miguel A Calle Castillo, manifestó que dicha Dirección se encuentra tratando de resolver el problema que se tiene con el pago de los





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

profesores cesantes y jubilados, además propuso que se constituyan una mesa de trabajo permanente para ver la situación en la que se encuentran los documentos presentados por mencionados maestros con relación a sus problemáticas, para que en el próximo año no existan los mismos inconvenientes, además expresó que se encuentran realizando las gestiones para cancelar el pago a los jubilados a partir del días 22 o 23 de Diciembre del 2015;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después del debate y análisis correspondiente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar al Director Regional Sectorial de Educación de la Región de Tumbes priorice el Pago Total de la Pensión de los Jubilados y Cesantes del Sector de Educación de la Región de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Instalación de la Mesa de Trabajo de los Jubilados y Cesantes de la Región de Tumbes conformada por el Director Regional de Educación, el Asesor Legal y Planificador de la Dirección Regional Sectorial de Educación de la Región de Tumbes y de los representantes de Cesantes y Jubilados debidamente acreditados a efecto que se atienda las demandas y pronta solución a los problemas identificados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado